



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0016 PH

Fecha de radicación 12/03/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0375-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-132781
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 12 D # 103 C - 27/29
BARRIO: Santa Maria
ESTRATO: 3
PROPIETARIO(s): Heli Mantilla Rozo,
AREA DEL PREDIO: 84 m²
ESCRITURA(s) No.: 72, Notaría Once de Bucaramanga.
DESTINACION: Vivienda
USO: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 194,84 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101 : Con nomenclatura de acceso : Carrera 12 D # 103 C - 27
Posee un Area Privada Construida: 56,00 m², con Area Privada Libre: 21,00 m², para un Total de Area Privada: 77,00 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Carrera 12 D # 103 C - 29 APTO 201
Posee un Area Privada Construida: 58,60 m², para un Total de Area Privada: 58,60 m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Carrera 12 D # 103 C - 29 APTO 301
Posee un Area Privada Construida: 59,24 m², para un Total de Area Privada: 59,24 m²

ÁREA PRIVADA TOTAL: 194,84 m²

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción N° 68001-2-08-0488 expedida en la Curaduría N° 2 de Bucaramanga y boletín de nomenclatura N° 19-0094 NM expedido por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

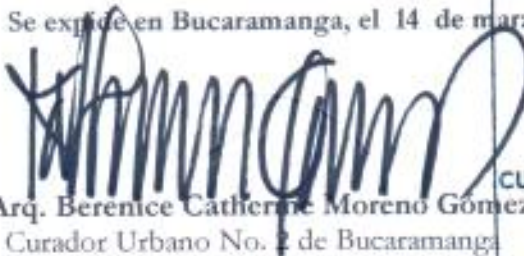
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. -Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.-El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.


3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Martha Teresita Mendoza Plazas

Matrícula 68700-66428

Se expide en Bucaramanga, el 14 de marzo de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez